

DECRETO 3022 DE 1983

(octubre 27)

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 1350 de 1988, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Subdirección General División de Inspección

Sección de Investigaciones

Nº de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

7 (siete)

Profesional Universitario

3020

06

Subdirección Jurídica División de Programación y Control

Sección de Impuestos sobre la Renta y Sucesoral.

1 (uno)

Secretario

5140

08

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección de Impuestos sobre las Ventas e Indirectos.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

2 (dos)

Profesional Universitario

3020

06

División de Recursos Tributarios

Sección de Documentación

2 (dos)

Profesional Universitario

3020

06

Sección de Recursos de Renta y Sucesoral

6 (seis)

Profesional Universitario

3020

06

Sección de Recursos de Ventas e Indirectos

2 (dos)

Profesional Universitario

3020

06

Subdirección de determinación de Impuestos

División de Estudios e Investigación Tributaria

Sección de Investigación Tributaria

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Subdirección de Recaudo

División de Contabilidad

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5040

13

Administración de Impuestos Nacionales de Armenia

División Administrativa

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Administración de Impuestos Nacionales de Barranquilla

División de Recaudo

Sección de Cobranzas.

Grupo do Secretaria.

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

09

Recaudación de Impuestos Nacionales de Cuarta Categoría en Palmar de de Varela.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Administración de Impuestos Nacionales de Bogota.

División de Documentación

Sección de Análisis y Crítica de Documentos.

Grupo de Documentación de Recursos.

1(unos)

Profesional Universitario

3020

06

División de Recaudo

Sección de Cuenta Corrientes y Caja.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Grupos de Recaudo

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección de Contabilidad.

Grupo de Caja.

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

03

División Administrativa

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Recaudación de Impuestos Nacionales de Segunda Categoría en Facatativa.

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

Recaudación de Impuestos Nacionales de Tercera Categoría en Usaquén.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Recaudación de Impuestos Nacionales de Cuarta Categoría en Anolaima.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Administración de Impuestos Nacionales de Girardot

División de Recaudo

Sección de Cuentas Corrientes y Caja.

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Administración de Impuestos Nacionales de Neiva

División de Documentación

Sección de Secretaria, Correspondencia y Archivo.

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Administración de Impuestos Nacionales de Popayán

Division Administrativa

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Administración de Impuestos Nacionales de Tunja

División de Recaudo

Sección de Contabilidad.

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

Recaudación de Impuestos Nacionales de Segunda Categoría en Chiquinquirá

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Recaudación de Impuestos Nacionales de Cuarta Categoría en Guateque

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Administración de Impuestos Nacionales de Valledupar

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Celador

6020

03

División de Documentación

Sección de Análisis y Crítica de Documentos.

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

05

Administración de Impuestos Nacionales de Santa Marta

Despacho del Administrador

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Subdirección General

División de Inspección

Sección de Investigaciones.

N° de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

8 (ocho)

Profesional Especializado

3010

08

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

03

1 (uno)

Secretario

5140

08

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Subdirección Jurídica

División de Recursos Tributarios

Sección de Documentación.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

Sección de Recursos de Renta y Sucesoral.

5 (cinco)

Profesional Especializado

3010

08

Sección de Recursos de ventas e Indirectos.

2 (dos)

Profesional Especializado

3010

08

Subdirección de Determinación de Impuestos

División de Estudios e Investigación Tributaria

Sección de Investigación Tributaria.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

Subdirección de Recaudo

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

09

Administración de Impuestos Nacionales de Bogota.

División de Auditoria

Sección de Auditoria Externa.

1 (uno)

Secretario

5140

08

1 (uno)

Secretario

5140

06

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

Division de Recaudo

Sección de Cuentas, Corrientes y Caja.

6 (seis)

Cajero

5095

12

3 (tres)

Cajero

5095

10

3 (ties)

Transcriptor de Datos

6005

05

Division Administrativa

1 (uno)

Tecnico Operativo

4080

09

Administración de Impuestos Nacionales de Barranquilla

División Administrativa

7 (siete)

Celador

6020

01

Administración de Impuestos Nacionales de Neiva

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Chofer Mecanico

6010

06

Administración de Impuestos Nacionales de Popayán

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Chofer Mecanico

6010

06

Administración de Impuestos Nacionales de Santa Marta

Division Administrativa

3 (tres)

Celador

6020

01

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Administración de Impuestos Nacionales de Tunja

Division Administrativa

2 (dos)

Celador

6020

03

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de octubre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutierrez Castro.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladen.